D.R.E.L.M.
E.A.U.G.D.
Folio N°.....01.....

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#LaEducación NoPara

Lima, 21 JUN. 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Oficina de Gestión de la Educación Superior - Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
FOLIO N°. 01

OFICIO MÚLTIPLE N° 054 -2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor (a)
Director (a) Regional de Educación de Lima Metropolitana
Av. Julián Arce N°412- Urb. Santa Catalina (Alt. Cdra. 3 de la Av. Canada con calle Campodónico)
Lima Metropolitana-

Asunto : Proceso de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en los IEST para el segundo periodo académico del año 2018

Referencia : Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, manifestarle que en el marco del numeral 8.20 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos", aprobada por la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en adelante la Norma Técnica, se precisa lo siguiente:

a. Respecto al proceso de selección y contratación para el segundo periodo académico del año 2018

De conformidad con el numeral 7.2.9.2 de la citada Norma Técnica, el contrato del docente es a plazo determinado y culmina el 31 de diciembre del año en curso, no excede el periodo presupuestal ni es de renovación automática. No obstante, de presentarse alguna situación establecida en el literal b1) del referido numeral, y de requerir la contratación de un docente para asegurar la prestación del servicio educativo en los IEST públicos; la DRE deberá aprobar la convocatoria del proceso de selección y contratación de la plaza docente de acuerdo al perfil requerido en el cuadro de necesidades del IEST.

El proceso en mención debe finalizar como máximo el **14 de agosto**, de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	Etapa	Días
01	Actos preparatorios al concurso público de méritos abierto	Hasta 05
02	Convocatoria del proceso	Hasta 03
03	Inscripción y registro de los postulantes	Hasta 08
04	Evaluación curricular	Hasta 03
05	Publicación de resultados parciales	Hasta 02
06	Presentación y absolución de reclamos	Hasta 02
07	Evaluación por competencias	Hasta 05
08	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	Hasta 01
09	Adjudicación de las posiciones vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	Hasta 02
10	Emisión y notificación de la resolución que aprueba el contrato	Hasta 09

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
OFICINA DE GESTION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
25 JUN 2018
RECIBIDO
HORA 12:25pm FIRMA

b. Respecto a la conformación del Comité de Selección

La conformación del comité de selección se debe realizar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la precitada Norma Técnica, correspondiendo a la DRE verificar que los miembros del Comité de Selección **estén conformados** por los miembros titulares y suplentes que establece el numeral 7.1.2. En caso no se pueda conformar dicho comité de selección en un Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos (IEST), corresponde a la DRE designar al comité de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1.5 de la referida Norma Técnica.
Del mismo modo, en el marco de las funciones de supervisión y fiscalización de la DRE, se debe verificar el cumplimiento para la conformación del comité de selección por parte de los directores generales de los IEST. En caso se verifique algún incumplimiento o irregularidad la DRE, de oficio, tiene la facultad de reconformar el comité de selección en el IEST que corresponda.

c. Respecto del puntaje mínimo aprobatorio de los asistentes y auxiliares

Como es de su conocimiento, el numeral 7.2.8.3 señala que el puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección y contratación es de cincuenta y uno (51) puntos sobre un total de cien (100) puntos. En ese sentido, el puntaje mínimo aprobatorio de 51 puntos le corresponde tanto al docente como al asistente y auxiliar.

d. Procesos aplicables a las ESFA e ISE

Conforme a lo señalado en el Oficio Múltiple N° 003-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA y Oficio Múltiple N° 013-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, se recuerda que la Norma Técnica bajo análisis es de aplicación exclusiva para los IEST. En ese sentido, para el proceso de selección y contratación docente para el año 2018 en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) e Institutos Superiores de Educación (ISE) corresponde aplicar la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, denominada "Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"[15].

Es preciso mencionar que, los ISE que cuenten con resolución de adecuación a IEST, deben realizar el proceso de selección y contratación docente de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en institutos de educación superior públicos".

En caso de requerir alguna consulta adicional, mucho agradeceré se sirvan realizarla a los correos electrónicos: easeuna@minedu.gob.pe y/o disertpa1@minedu.gob.pe al teléfono 615-5800 anexo 27505 y/o 27510.

Es oportunidad para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
DIRECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

FPR/DISERTPA
FPM

[15] Modificada por las Resoluciones de Secretaría General Nos 046-2017-MINEDU, 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU